

LA FORMACIÓ DEL SISTEMA DISSENY BARCELONA (1914-2014), UN CAMÍ DE MODERNITAT

Assaigs d'història local

Anna Calvera (coord.)



Col·lecció **Singularitats**

ÍNDEX

- 11 Precedents, irrupció, institucionalització i normalització del fenomen disseny a Barcelona. Noves lectures
Anna Calvera

EL PRESENT... CANVI DE SEGLE I DE MILLENNI

- 33 El final de la història: el Sistema Disseny Barcelona llegat al segle XXI
Anna Calvera

1914-1950. LA FORMACIÓ DE LA MODERNITAT

- 87 A la recerca d'una identitat en els productes. Noucentisme i política cultural
Mercè Vidal i Jansà
- 105 L'Exposició Internacional del Moble de Barcelona (1923) i la bellesa de la llar humil
Alicia Suárez
- 117 Esteve Monegal: de l'escultura a la perfumeria. Fundació i evolució de l'empresa Myrurgia
Cristina Rodríguez
- 129 Les coses de casa en les revistes femenines: *Feminal*, *El Hogar y la Moda* i *La Dona Catalana*. La construcció d'un mercat femení a través de nous productes (1900-1936)
Míriam Soriano

- 157 Les indústries de la ràdio i els electrodomèstics
abans de la Guerra Civil (1929-1936)
Isabel Campi
- 187 L'avantguarda gràfica i el radi d'influència de Barcelona:
Enric Crous-Vidal (Lleida, 1908 – Noyon, 1987)
Esther Solé i Martí
- 205 Mediterranisme en el disseny dels anys trenta i la seva pervivència
als anys de postguerra
Mercè Vidal i Jansà

1950-2014. LA FORMACIÓ DEL SISTEMA DISSENY
BARCELONA: INSTITUCIONALITZACIÓ I CONSOLIDACIÓ
DEL FENOMEN DISSENY

- 245 Constructing the Canon – Design Discourse 1960s-1980s
Viviana Narotzky
- 265 «Prohibido por color desagradable». Censura y diseño
durante el primer franquismo (1936-1945)
Raquel Pelta
- 295 Las fotografías de Xavier Miserachs: la construcción
de la imagen de Barcelona
Maria Dolors Tapias
- 309 Aparició de la indústria catalana del petit electrodomèstic:
disseny i evolució de la batedora elèctrica de braç.
Gabriel Lluelles i la Minipimer
Rosa Povedano
- 335 A² = D. Memòria personal del disseny a l'inici dels anys seixanta
del segle xx
Josep M. Martí i Font
- 355 Alexandre Cirici, tractadista d'art i ideòleg del disseny
Narcís Sellés

- 369 La conceptualització del disseny: l'aportació de Joan Perucho i l'indole de la gràfica en l'època fundacional
Anna Calvera
- 399 Las primeras manifestaciones de la gráfica Pop en la Barcelona de los años sesenta del siglo xx
M. Àngels Fortea
- 429 Los premios Delta ADI-FAD, ¿promoción o reconocimiento?
Josep M. Fort
- 451 El BCD (Barcelona Centre de Disseny) y las políticas de promoción del diseño
Fabián Taranto
- 465 De profesión a disciplina. En la trastienda de la Editorial Gustavo Gili
Anna Calvera conversa con Yves Zimmermann
- 493 Audiovisions a Barcelona: el vídeo en l'art i el disseny als anys vuitanta del segle xx
Carles Ameller
- 505 Del nuevo diseño al diseño actual. Las generaciones X e Y del diseño en Barcelona
Raquel Pelta
- 537 Notes biogràfiques dels autors

«PROHIBIDO POR COLOR DESAGRADABLE». CENSURA Y DISEÑO DURANTE EL PRIMER FRANQUISMO (1936-1945)

Raquel Pelta

El 1 de abril de 1939 Franco firma el último parte de guerra. Al menos de manera oficial, la Guerra Civil española ha terminado.

Sin embargo, y por lo que se refiere a la libertad de expresión, con el fin de las hostilidades comenzaba uno de los períodos más negros de la historia reciente de España. En ese contexto, uno de los campos que más sufrieron la falta de libertad fue el diseño gráfico, puesto que en él se desarrollaron en mayor medida las ideas estéticas y políticas del régimen.

El hecho tiene fácil justificación si tenemos en cuenta que el franquismo conocía el valor de la propaganda política y creía firmemente en él y, por supuesto, tampoco ignoraba que el medio impreso, suficientemente controlado, podía llegar a ser un vehículo de propagación ideológica de primer orden. Y ¿qué manifestación más ligada a este medio que el diseño gráfico?

Al margen de algunas medidas muy concretas, el control del diseño gráfico durante el régimen de Franco estuvo ligado al de las publicaciones en general. Las leyes promulgadas para los medios de comunicación impresos, por tanto, afectaron directamente a las producciones gráficas.

Al igual que en el caso republicano, una de las primeras medidas del Ejército Nacional fue hacerse inmediatamente con el control de los medios de comunicación existentes en las zonas que iba dominando. En julio de 1936 ya nadie desconocía en España el poder de la propaganda, la cual, ganando terreno desde los comienzos del siglo xx de la mano de la opinión pública, se había convertido en uno de los agentes

moduladores de las decisiones políticas de ámbito nacional e internacional. Se trataba de la consolidación de la denominada sociedad de masas, y del progreso de unos medios de comunicación que inciden con fuerza en unas clases populares en plena expansión; es la época en que esa opinión pública despliega su creciente importancia y muestra su capacidad para tomar posición ante las distintas opciones políticas que se le ofrecen. El dominio de dicha opinión es un mecanismo claro para acceder a los resortes del poder o para conservarlo. La propaganda pasa a ser, entonces, un instrumento eficaz para encauzarla, y los medios de masas se hacen imprescindibles para conseguir tal objetivo.

La Primera Guerra Mundial ya había puesto de relieve su importancia, tanto para elevar la moral en el campo bélico o minar la retaguardia del enemigo como para justificar la causa de cada uno de los bandos enfrentados ante la opinión pública de terceros países. En este sentido, si el bando republicano era consciente de todo ello, los generales sublevados tampoco permanecieron al margen de su valor:

[...] la gran guerra de 1914 a 1918 nos estaba diciendo con sus claras lecciones que la propaganda era un arma activísima y temible, mediante la cual se podían conseguir efectos terribles en la moral del campo enemigo. En aquella guerra, Alemania sufrió las consecuencias de la organización que montaron franceses e ingleses, poco a poco, los elementos corrosivos que manejaban los autores se infiltraron en el alma del alemán medio y, comenzando por destruir la moral de la retaguardia, alcanzaron finalmente el sistema nervioso del frente, con estragos evidentes que los jefes de unidad señalaron al Alto Mando.¹

A esta consciencia respondía el bando del general Andrés Saliquet, que, el mismo 18 de julio de 1936, sometía a «censura militar todas las publicaciones impresas de cualquier clase que sean».²

¹ Joaquín ARRARÁS IRIBARREN (dir.), *Historia de la cruzada española*, Madrid, Ediciones Españolas, vol. VII, segunda edición, 1940.

² «El Norte de Castilla», Valladolid, 19 de julio de 1936. Texto recogido en Fernando DÍAZ-PLAJA, *La Guerra de España en sus documentos*, Barcelona, Ediciones G.P., 1969, pág. 14-16.

El 28 de julio también de ese año, se realiza el primer intento amplio de controlar los medios de comunicación: la Junta de Defensa Nacional, a cuyo frente se encontraba el general Miguel Cabanellas, declaró sometidos a jurisdicción de guerra por procedimiento sumarisimo los delitos «realizados por medio de la imprenta u otro medio cualquiera de publicidad», y ordenó la «previa censura de dos ejemplares de todo impreso o documento destinado a la publicidad», entre otras medidas.³ Desde el comienzo de la Guerra Civil, por tanto, se produjo un proceso de concentración de poderes en manos del futuro Estado, que pronto creó organismos específicos de propaganda, control de prensa y censura.

Por otra parte, y como afirma Justino Sinova, «la conquista de los medios de información fue una exigencia de la guerra, pero tenía una apoyatura teórica en la doctrina nacional-sindicalista que impregnaba el ambiente de los sublevados»;⁴ porque, si bien Franco nunca otorgó plena libertad a Falange, sí adoptó gran parte de sus postulados en materia de comunicación y asimiló muchos de los principios de su fundador, José Antonio Primo de Rivera, especialmente en los comienzos del régimen.

Falange fue haciéndose con un buen número de publicaciones periódicas, muchas de las cuales se incautaron al bando vencido, y siempre estuvo al corriente de las medidas sobre prensa y propaganda adoptadas por la Alemania nacionalsocialista y la Italia fascista. Ambos países sirvieron de ejemplo tanto en su organización como en su legislación, y es difícil determinar si el modelo seguido fue uno u otro.⁵ Asimismo, aunque tampoco está claro que las disposiciones es-

³ El texto completo de esta ley se recoge, también, en la obra de DÍAZ-PLAJA, *op. cit.*, 1969, pág. 36-38.

⁴ JUSTINO SINOVA, *La censura de Prensa durante el franquismo*, Madrid, Espasa Calpe, 1989, pág. 16.

⁵ La cuestión del modelo seguido por la legislación española de prensa es un asunto controvertido. Según algunos testimonios, como el de Serrano Súñer en sus memorias —*Entre el silencio y la propaganda, la historia como fue*— y el de Ramón Garriga, nuestras leyes estuvieron inspiradas en las italianas. Por otra parte, el redactor de la Ley de Prensa de 1938, Giménez-Arnau, residió en

pañolas fueran una clara transcripción de las alemanas y de las italianas, sí es cierto que encontramos en ellas notables similitudes con las de los otros dos totalitarismos;⁶ no en vano tanto Serrano Súñer como Giménez Arnau —redactor de la Ley de Prensa de 1938— pasaban por aquel entonces por una etapa de rendida admiración a ambos regímenes.

Sea como fuere, el Gobierno de Franco, ya en fecha tan temprana como el 23 de diciembre de 1936, dictó una primera Orden que iniciaba las medidas represoras contra publicaciones consideradas como marxistas, pornográficas y «disolventes». El preámbulo de dicha Orden ponía de manifiesto las concepciones del nuevo Estado en materia de comunicación: «Una de las armas de más eficacia puesta en juego por los enemigos de la Patria ha sido la difusión de la literatura pornográfica y disolvente. La inteligencia dócil de la juventud y la ignorancia de las masas fueron el medio propicio donde se desarrolló el cultivo de las ideas revolucionarias, y la triste experiencia de este momento histórico demuestra el éxito del procedimiento elegido por los enemigos de la religión, de la civilización, de la familia y de todos los conceptos en que la sociedad descansa. La enorme gravedad del daño impone un remedio pronto y radical. Se ha vertido mucha sangre y es ya inaplazable la adopción de aquellas medidas represivas y de prevención que aseguren la estabilidad de un nuevo orden jurídico y social que impida además la repetición de la tragedia». Y en su artículo 1.º se declaraban ilícitos: «la producción, el comercio y la circulación de libros,

Italia durante los años 1930 y conocía bien la obra de Mussolini. Para otros es indiscutible la influencia alemana, en especial de Joseph Goebbels. Sobre este tema se puede consultar el texto de Elisa CHULIÁ RODRIGO, «La legislación de prensa del primer franquismo: la adaptación española de un modelo importado», en VV. AA., *Comunicaciones del Congreso Internacional: El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, Madrid, UNED, 1993, pág. 423-433. Véase también de la misma autora, *El poder y la palabra. Prensa y poder político en las dictaduras. El régimen de Franco ante la prensa y el periodismo*, Madrid, UNED, 2001 (Biblioteca Nueva).

⁶ Sobre la organización de la prensa y propaganda en la Italia de Mussolini y en la Alemania de Hitler, véase la obra de Alejandro PIZARROSO QUINTERO, *Historia de la propaganda*, Madrid, Eudema, 1990.

periódicos, folletos y de toda clase de impresos y grabados pornográficos, de literatura socialista, comunista, libertaria y, en general, disolvente».

En enero de 1937 se dan los primeros pasos hacia una organización más definida de los mecanismos de control: se crea la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, que dependía de la Secretaría General del Estado. Dirigida por el general Millán Astray y contando con la colaboración de Giménez Caballero, tenía su precedente en la Oficina de Prensa y Propaganda establecida en Salamanca en noviembre de 1936; su tarea principal será el control de publicaciones además de la tramitación de solicitudes para la fabricación de todos aquellos objetos que utilizasen los símbolos del nuevo régimen. La misión expresa que se le encomendaba al delegado —comandante de Ingenieros Manuel Arias Paz— era la de utilizar la Prensa para «dar a conocer el carácter del Movimiento Nacional» y para «oponerse a la calumniosa campaña que se hace por elementos “rojos” en el campo internacional». A fin de cumplir tal misión, el delegado tenía «atribuciones para orientar la Prensa, coordinar el servicio de las estaciones de radio, señalar las normas a que se ha de sujetar la censura y dirigir toda la propaganda por medio del cine, radio, periódicos, folletos y conferencias». Asimismo, podía sancionar a los infractores con multa o con suspensión de los «órganos de publicidad».⁷

Junto a esta entidad existía otra paralela en Falange: la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda de FET y de las JONS, que pronto empezó a gestionar lo que sería el germen de la Prensa del Movimiento: periódicos nacidos de los bienes incautados en aquellas zonas que iban cayendo en manos del ejército sublevado.

Con fecha 16 de septiembre de 1937 apareció una nueva Orden por la que se creaban unas «comisiones depuradoras» de los centros de lectura, con la misión de retirar de la circulación todas aquellas publicaciones que contuvieran en su texto «láminas o estampados con exposición de ideas disolventes, conceptos inmorales, propaganda de doctrinas marxistas y todo cuanto signifique falta de respeto a

⁷ Justino SINOVA, *op. cit.*, 1989, pág. 88.

la dignidad de nuestro glorioso Ejército, atentados a la unidad de la Patria, menosprecio de la Religión Católica y de cuanto se oponga al significado y fines de nuestra gran Cruzada Nacional».⁸

Un paso más fueron las Órdenes del 29 de mayo y del 29 de octubre, también de ese año. Mediante la primera se centralizaba en la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda la censura de «libros, folletos y demás impresos» y, por la segunda, quedaba bajo su control la autorización para reproducir por cualquier procedimiento la efigie de Franco y de aquellas figuras destacadas del Movimiento.

Todas estas disposiciones no hacen sino poner de manifiesto la concepción del medio impreso —y, por lo tanto, de las imágenes contenidas en él— como instrumento clave de irradiación y penetración ideológica. El interés por el control del libro, por ejemplo, respondía a su consideración como: «una especie de aparato, ingenio o instrumento psicológico que sirve para provocar en el ser psíquico del lector, ciertas experiencias determinadas y complejas», y, por lo tanto, «se acerca la hora [...] en que el uso del libro tendrá, por razones de higiene física, mental y social, que reglamentarse y someterse a recetas».⁹

En este criterio, extensible a cualquier otro tipo de publicación, estaría, pues, la justificación de la censura, ya que: «La cultura sin una norma moral que la oriente y la guíe no es nada y puede ser como un estupefaciente de las grandes cualidades que Dios puso como una chispa dormida en el fondo del alma humana. El libro puede ser bueno y malo [...]; por tanto el libro en sí es un instrumento que puede ser aplicado para el bien y para el mal y la política cultural de la lectura consiste en adecuar el libro al lector...».¹⁰

⁸ Alicia ALTED VIGIL, *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la Guerra Civil*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, 1984, pág. 62.

⁹ Javier LASSO DE LA VEGA, *Concepto y misión de la biblioteca en el momento actual*, pág. xxxiv, citado por ALTED, *op. cit.*, 1984, pág. 55.

¹⁰ Texto mecanografiado del discurso del ministro de Educación Pedro Sáinz Rodríguez con motivo de la «Fiesta del libro», 23 de abril de 1938. Reproducido por Alicia ALTED, *op. cit.*, 1984, pág. 59.

En 1938, mediante la Ley del 30 de enero, Franco organiza la administración central del Estado en departamentos ministeriales y constituye, dentro del Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Propaganda, con Dionisio Ridruejo al frente, y el de Prensa, dirigido por José Antonio Giménez-Arnau. Dentro del primero se crean los departamentos de Ediciones, Radiodifusión, Cinematografía, Teatro, Música, Artes Plásticas, Propaganda de Frentes y Propaganda Directa. Estos departamentos estaban relacionados a través de una Secretaría, a cargo de la cual se encontraba Javier Salas.

Tal y como señala Ridruejo, el plan trazado «apuntaba hacia el dirigismo cultural y a la organización de los instrumentos de comunicación pública en todos los órdenes».¹¹

La dirección del Departamento de Ediciones se encomendó a Pedro Laín Entralgo y la del Departamento de Plástica al pintor y dibujante Juan Cabanas, que permaneció al frente a pesar de los cambios que con el tiempo sufriría esta sección. Junto a Cabanas trabajaron otros artistas: Emilio Aladrén, Pedro Bueno, Manuel Contreras, José Caballero, José Antonio Morales, Pedro Pruna y Domingo Viladomat. En palabras de Pedro Laín Entralgo, la misión de este organismo era la de «orientar estéticamente la apariencia del Nuevo Estado».¹²

La actividad censora de la Delegación Nacional de Propaganda: la Sección de Plástica

Además de la realización de trabajos —carteles, decoración para actos públicos, etc.— para los distintos organismos oficiales, uno de los primeros trabajos del Departamento de Plástica fue la revisión de los bocetos de portadas de comercios para la celebración del Día de la Victoria. Asimismo, y a partir de una Orden fechada el 29 de abril de 1938, pasó a ocuparse de tareas propiamente censoras, relacionadas con la regulación de la producción y distribución de imágenes. Así, el mencionado departamento tenía que conceder autorización para «la

¹¹ ALTED, *op. cit.*, 1984, pág. 33.

¹² PEDRO LAÍN ENTRALGO, *Descargo de conciencia*, Madrid, Alianza, 1989, pág. 234.

producción comercial y circulación de libros, folletos y toda clase de impresos y grabados, tanto españoles como extranjeros».

La Orden del 29 de abril hacía recaer sobre los autores y editores la responsabilidad de la presentación de los originales, una responsabilidad que más tarde se amplió a los impresores, litógrafos y grabadores. Tal medida se explicaba expresando que, en tales obras, «se atenta con frecuencia que alarma contra el prestigio artístico nacional precisamente en la reproducción de efigies, símbolos y composiciones de significación directamente relacionados con la propaganda del Movimiento».¹³

En agosto de 1939 Franco creó su primer gobierno después de la guerra. Al frente del Ministerio del Interior situó a su cuñado Ramón Serrano Súñer, figura de especial relevancia justo en el momento de mayor influencia alemana (propiciada, en buena parte, por su presencia en el Gobierno). Dentro de dicho Ministerio continuaron existiendo las Direcciones Generales de Prensa, Propaganda y de Arquitectura, que siguieron encargándose del cine, teatro, libros, prensa, etc.

Siempre desde la autoridad se subrayó la gran importancia del papel que desempeñaban estos organismos, especialmente en su vertiente educativa: «Las distintas actividades de los Servicios de Prensa y Propaganda constituyen un aspecto importantísimo de la formación espiritual y cultural de los ciudadanos, por complementar eficazmente la labor educadora de los Organismos docentes».¹⁴

Ya en julio de 1939 se había creado la Sección de Censura dependiente del Servicio Nacional de Propaganda y adscrita a la Secretaría General del Servicio. Como se produjo cierta confusión de competencias relativas a la censura ejercida por los distintos organismos implicados en las tareas censoras, en 1940 se centralizó todo en dicha sección, la cual, a su vez, distribuyó las labores entre los diversos departamentos. Por ello, el de Plástica pasó a especializarse en la censura de la parte gráfica de aquellas publicaciones y objetos en los que la imagen desempeñase un papel primordial.

¹³ Orden del 15 de octubre de 1938, Madrid, BOE, 19 de octubre de 1938.

¹⁴ Decreto-ley de 27 de julio de 1945, por el que se suprime la Vicesecretaría de Educación Popular y sus servicios pasan al Ministerio de Educación Nacional.

Un nuevo gobierno, formado el 30 de mayo de 1941, establece la Vicesecretaría de Educación Popular de FET y de las JONS, en directa dependencia de la Secretaría General del Movimiento, que recibe ahora todos los servicios y organismos que, en materia de Prensa y Propaganda, habían estado hasta entonces dentro del Ministerio del Interior (Gobernación). El Departamento de Plástica se convierte, de esta manera, en una Sección —la de Ceremonial y Plástica— dentro de la Delegación Nacional de Propaganda.

En 1942, Gabriel Arias Salgado modifica nuevamente la Sección de Plástica y crea, a partir de ella, dos organismos: la Jefatura de Ceremonial y la Sección de Organización de Actos Públicos y Plástica. Esta última se dividió en dos negociados: el de organización de actos públicos y exposiciones, y el de intervención en actividades plásticas privadas.

Algo que se mantuvo inalterable, por encima de todos los cambios, fue la tarea censora de la parte plástica de las publicaciones y, como en etapas anteriores, volvieron a surgir motivos de confusión de competencias, a pesar de que, a partir de febrero de 1941, había tratado de resolverse con una nota del jefe encargado de la Sección de Asuntos Generales al jefe de la Sección de Censura, en la que quedaba claro que: «En caso de que la publicación a que se ha de referir la censura plástica sea mixta, es decir, se trate de un libro con algunos grabados en los que se deba dar más importancia a la parte literaria que a la plástica, la sección de censura pedirá informe a la de plástica antes de emitir la hoja de censura. En caso contrario, es decir, cuando la parte plástica sea más importante que el texto, esa Sección pedirá sobre el texto informe a la Sección de censura».¹⁵

Así pues, la Delegación Nacional de Propaganda, además de desempeñar otros cometidos relacionados con las actividades artísticas del régimen, se encargará de controlar la producción plástica más directamente relacionada con la ilustración:

¹⁵ Oficio firmado por M. G. Vallina, del 30 de enero de 1942 (Archivo General de la Administración [AGA], Cultura, caja 102).

- a) Las Armas de España, colores, banderas, emblemas de España y de la F.E.T. y de las J.O.N.S., lemas, consignas, nombres del Estado y del Movimiento, representaciones de figuras, episodios, lugares de la Historia de España, de la Cruzada y Revolución, fotografías o representaciones de personalidades oficiales del Régimen o de los Ejércitos y de los objetos que se reproducen según orden del 27 de abril de 1939 (B. O. del 28).¹⁶
- b) Los grabados de todo género, portadas de novela, ilustraciones, libros litografiados, carteles, pancartas, pasquines, periódicos murales editados con fines propagandísticos por entidades particulares, incluso cines, teatros, salones de baile y demás espectáculos, cromos, construcciones recortables, dibujos infantiles para iluminar almanques, tarjetas de felicitación, etc., etc., según orden de 29 de abril de 1938 y disposición complementaria del 15 de octubre de 1938 (B. O. del 19).
- c) Según Orden del 15 de octubre de 1942 (B. O. del M. del 20) corresponde a la Delegación Nacional de Propaganda, la censura previa y autorización de los emblemas, distintivos, insignias, carteles, pasquines, octavillas, periódicos murales, etc., que los diversos Organismos del partido se propongan crear, modificar y editar.

Este texto, que aparecía en el reverso de las instancias de la solicitud de autorización que habían de presentarse,¹⁷ hacía especial hincapié en lo siguiente: «No se autorizará ninguna portada de libro sin la previa censura y autorización del texto, que deberá hacerse cons-

¹⁶ En tal Orden, una vez más, las medidas censoras se explicaban diciendo que: «Debe el Estado velar por la dignidad y decorosa representación de sus propios símbolos, figuras y consignas, así como de los propios del Movimiento y de los Ejércitos Nacionales y de las representaciones de la Historia de España, del heroísmo de los españoles. Colores, armas, emblemas, símbolos, nombres y episodios constituyen un patrimonio entrañable y son un vehículo de emoción nacional que no puede ser utilizado libremente con fines privados, ni disminuido con torpes deformaciones».

¹⁷ AGA, Cultura, caja 56.

tar en el impreso, especificando la fecha y número del expediente»; y advertía: «toda infracción de esta ordenanza será sancionada con arreglo a las disposiciones vigentes».

Por las oficinas de la censura de la Sección de Plástica pasaron todos los objetos imaginables: insignias, botones, hebillas de cinturón, bordados, banderitas, mapas geográficos, recortables, portadas de libros, revistas, carteleras de cine, cromos y álbumes, orlas escolares, emblemas de la Falange y del Ejército, etiquetas de botellas, papeles para envolver naranjas, cuadernos de dibujo para colorear, imágenes religiosas, felicitaciones de Navidad, folletos publicitarios, portarretratos... Nada escapaba a la vigilancia de la censura,¹⁸ pues, además, una vez recibida la autorización para efectuar la fabricación o edición del objeto de que se tratara, había que cumplir con lo siguiente: «se presentará [*sic*] a esta Delegación Nacional tres ejemplos del mismo en unión del impreso [en el] que se autorizó su fabricación o edición [*sic*], el cual será sellado y firmado nuevamente con la constancia de que está de acuerdo con el original, quedando por tanto autorizada su circulación por España».

El control era absoluto, como lo demuestra uno de los expedientes, referido a una portada realizada por el ilustrador Adolfo López Rubio para la novela *María Teresa Lanuza*. La ilustración mostraba en primer plano a una mujer con peineta; tras ella aparecía un hombre vestido con traje militar y al fondo una iglesia. El dibujo no es de los más afortunados de López Rubio; pero, por lo que a su calidad se refiere, tampoco difería notablemente de otros muchos presentados por su autor y autorizados por la censura. El expediente número 16-11941 se resolvió con la escueta frase: «Desafortunado de factura y composición. Debe ser rectificado».

A pesar de esto, el libro salió a la calle con la portada original, sin cambio alguno, lo que debió de causarle alguna que otra complicación al editor, como podemos deducir por los oficios intercambiados. Así, uno de ellos, de fecha 22 de enero de 1942, firmado por el delega-

¹⁸ En el Archivo General de la Administración, Cultura, cajas 55 a 65 se conservan numerosos ejemplos con sus correspondientes informes de censura.

do nacional de Propaganda y dirigido al delegado provincial de Educación Popular de Madrid, ordena:

Al recibo del presente oficio te personarás en Ediciones Rábida, domiciliada en la calle Mayor n.º 4, de esta capital y procederás a levantar acta justificatoria de la posesión por dicha Editorial de una portada de la novela MARÍA TERESA LANUZA, de la cual es autor el dibujante Don Adolfo López Rubio y aplicada para un libro de la colección Mujer de la ya mencionada Editorial.

Pongo asimismo en tu conocimiento, para que procedas en consecuencia que el día 21 de Enero de 1943 ha sido prohibida, para su rectificación, la publicación de dicha portada por esta Delegación Nacional de Propaganda, a instancia de su Sección de Plástica.

Se ha visto por funcionarios de esta Vicesecretaría, puesta a la venta en el quiosco situado en los primeros números de la calle Ayala.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

En el acta que se levantó consta que el editor declara que había realizado una errónea interpretación del lacónico texto de la resolución, entendiendo que con «desafortunado de factura y composición» el censor se refería a errores de impresión, ajuste y color, que procedió a subsanar. A pesar de esta alegación y de que no se hallaron indicios de delito en su actuación, desde la Delegación Nacional de Propaganda se insistió en que prosiguieran las «gestiones aclaratorias»:

Es obligación de la Editorial traer nuevamente la portada, después de haber sido rectificada a censura, pues únicamente compete esta misión a la Delegación Nacional de Propaganda, y de esta forma considerar si se halla en condiciones de circulación.¹⁹

Finalmente, el editor pudo respirar tranquilo, pues se comprobó «la total ausencia de malicia y dolo [...] por haber sufrido error al interpretar la resolución de la sección Plástica...».²⁰

¹⁹ AGA, Cultura, caja 60. Oficio de fecha 4 de febrero de 1943.

²⁰ AGA, Cultura, caja 60. Oficio de fecha 9 de febrero de 1943.